

RESTITUCIÓN INMEDIATA DE BIEN ESTATAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

SANTIAGO, 13 FEB 2019

VISTOS:

Lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana mediante Oficio ordinario N° 212 de fecha 16.01.2019; Lo informado por el Encargado del Departamento de Desarrollo Social de IRM con fecha 29.01.2019; lo dispuesto en el artículo 2° letra c) y artículo 4° d) y h) de la Ley 19.175; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 79 de 07.02.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente Suplente de la Región Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, el Fisco de Chile, es dueño del terreno ubicado en calle San Camilo N° 1046, hoy calle Fray Camilo Henríquez N° 1046, comuna de Santiago, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 54397, número 77929 del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el cual se ha tenido a la vista.

3° Que, la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en representación del Fisco de Chile, mediante oficio citado en el antecedente, ha informado que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente, siendo utilizado como cité comunitario, en el que se encuentran viviendo más de 20 personas, en su mayoría extranjeros, en condiciones de hacinamiento y bajo un inminente peligro que el inmueble se incendie.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble fiscal individualizado en el numeral 2°, por los ocupantes ilegales.

5° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

7° Que, cabe tener presente que el Decreto N° 79 de fecha 07 de febrero de 2019, que nombra a don Enrique Beltrán Navarrete como Intendente Suplente, se encuentra en trámite de toma de razón electrónica en la Contraloría General de la República, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución N° 10 de 2017 de esa repartición.



17180251

RESUELVO:

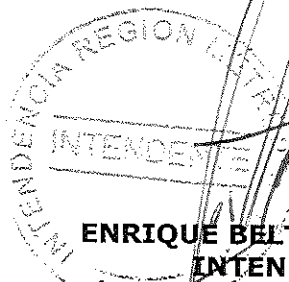
1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en calle Fray Camilo Henríquez N° 1046, comuna de Santiago, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo, luego de 12 horas, a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono voluntario del inmueble, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, Sr. Juan Emilio Milani Torres, solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.

3° Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


VALENTINA GUERRA MONSALVE
Abogada

MINISTRO DE FE


MSM/RITC/VGM/MFF/SAH

DISTRIBUCIÓN:

- Jefatura Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- SEREMI DE BIENES NACIONALES (Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, 2° Piso, Santiago Centro)
- Depto. Jurídico. IRM
- Depto. Orden Público y Seguridad Ciudadana IRM
- Oficina de Partes.